Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 169 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 CON ID 278444, A LA EMPRESA TALLER SAN BLAS CON RUC 2805486-2 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JORGE RICARDO SILVA BRITEZ PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Tebicuary, 17 de junio de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 13/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", por vía de la Contratación Directa Nº 02/2014 con ID 278444; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 02/2014 con ID 278444, se ha presentado un oferente, con su propuesta económica y es la firma unipersonal TALLER SAN BLAS, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 06/06/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma Taller San Blas con RUC 2805486-5 cuyo propietario es el señor Jorge Ricardo Silva Britez con Cedula de Identidad Nº 2805486 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Tebicuary y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Taller San Blas con RUC 2805486-5 cuyo propietario es el señor Jorge Ricardo Silva Britez con Cedula de Identidad Nº 2805486 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 02/2014 con ID 278444 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 02/2014 con ID 278444 a la empresa Taller San Blas con RUC 2805486-5 cuyo propietario es el señor Jorge Ricardo Silva Britez con Cedula de Identidad Nº 2805486, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 21.000.000.- (Guaraníes, Veintiún Millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tebicuary para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 01/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de reparaciones y mantenimiento.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Municipalidad de Tebicuary

Lourdes Fabiola Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY INTENDENCIA

Pedro Ramírez
Intendente Municipal